



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FIDEICOMISO, REPRESENTADA POR EL C. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ESTRATEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “EL FIDEICOMISO”, declara a través de su Apoderado General:

I.1.- Que su representada se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garciadiego, entonces Notario Público número 41 del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

I.2.- Que por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 1º de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975 el FIDEICOMISO MINERALES NO METÁLICOS MEXICANOS con patrimonio propio.

I.3.- Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mismo mes y año, Nacional Financiera se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

I.4.- Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, cambió su denominación a la de FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, funge como Institución Fiduciaria.



I.5.- Que acredita su personalidad como apoderado general, con suficientes facultades legales para obligar a su representada, mediante la escritura pública número 172,447 de fecha 4 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, quien bajo protesta de decir verdad declara que a la fecha dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas.

I.6.- Que, para el cumplimiento de sus objetivos, su representada tiene la necesidad de contratar el servicio de administrado de impresión, fotocopiado, digitalización y video proyección para el Fideicomiso de Fomento Minero que requiere para el desarrollo de sus actividades.

I.7.- Que el presente contrato es resultado del procedimiento de adjudicación directa que llevó a cabo su representada, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 25, 26, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, el artículo 72, fracción III de su Reglamento.

I.8.- Que su representada cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo las partidas presupuestaria **33602-01 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO"** y **32301-01 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS"**.

I.9.- Que su poderdante tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Especial:

II.1.- Que su representada se constituyó mediante escritura pública número 30,621 de fecha 11 de julio de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Cuevas Senties, Notario Público número 8 del entonces Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta capital, bajo el Folio Mercantil número 82845 el día 6 de junio de 1991.

II.2.- Que su poderdante amplió su objeto social, mediante la escritura pública número 59,452 de fecha 01 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público número 37 del entonces Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 82845 el día 26 de julio de 2010.

II.3.- Que acredita su personalidad como apoderado especial de su mandante, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mediante la escritura pública número 63,345 de fecha 27 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Carlos



Flavio Orozco Pérez, Notario Público número 37 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.4.- Que su mandante cuenta con la suficiente infraestructura, experiencia, organización, conocimientos y demás elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente con la prestación de los servicios que se le encomiendan.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representado no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Que su poderdante está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **EST850718Q5I**.

II.7.- Que su domicilio se encuentra ubicado en la calle Bahía del Espíritu Santo, número 125, Colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- "LAS PARTES", declaran:

III.1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la fracción III del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se determinó procedente contratar mediante adjudicación directa con la empresa Estrateg, S.A. de C.V., los servicios de Impresión, Fotocopiado, Digitalización y Video Proyección para el Fideicomiso de Fomento Minero.

III.2.- Que en virtud a lo señalado en numeral que antecede, la presente adjudicación directa para la contratación de los servicios de Impresión, Fotocopiado, Digitalización y Video Proyección para el Fideicomiso de Fomento Minero fue un caso de excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional.

III.3.- Que conocen el contenido y alcance de los requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de dicha Ley y, para efecto de las disposiciones fiscales aplicables se identifican recíprocamente mediante entrega de una copia de sus cédulas de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Por lo expuesto, **LAS PARTES** se sujetan a lo señalado en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL FIDEICOMISO" le encomienda a "EL PROVEEDOR" a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, la realización del servicio de administrado de impresión, fotocopiado, digitalización y video proyección para el Fideicomiso de Fomento Minero, "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuarlos con la calidad y eficiencia que sean necesarias, acatando los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia en los términos, de acuerdo a la propuesta Técnica-Económica que le presentó a "EL FIDEICOMISO", las que debidamente firmadas por el Administrador del Contrato y "EL PROVEEDOR" formarán parte integrante del presente contrato como Anexo 1.

SEGUNDA. - IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: Se conviene entre **LAS PARTES** que el importe mínimo contractual del Servicio de administrado de impresión, fotocopiado, digitalización y video proyección será por la cantidad **de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y el importe máximo será por la cantidad **de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado.

Dicho monto compensará a "EL PROVEEDOR" tanto la calidad del servicio que preste y el tiempo que le dedique, así como por la entrega de los trabajos resultantes, materiales, sueldos, honorarios, seguros, organización y dirección técnica, administrativa y prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Asimismo, se conviene que el importe del servicio será fijo durante la vigencia del presente contrato y los impuestos y contribuciones que se originen, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", según determinen las leyes fiscales.

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La contraprestación a que se refiere la cláusula inmediata anterior, le será cubierta por "EL FIDEICOMISO" a "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, la cual deberá remitirse en archivo **PDF** y **XML** al correo electrónico **fifomi_facturacion@fifomi.gob.mx**, en caso de que la factura y la documentación comprobatoria no cumplan con lo establecido en el presente contrato se hará del conocimiento a "EL PROVEEDOR" a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta le hubiere entregado las citadas facturas. Pasado dicho término sin que "EL PROVEEDOR", reciba notificación, se entenderá que las facturas y documentación comprobatoria han sido aceptadas.

Los CFDI's que "EL PROVEEDOR" expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;



- c) Especificar el número del contrato del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de **"EL PROVEEDOR"**;
- f) Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I.S.R.; y
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.

Los CFDI's que **"EL PROVEEDOR"** expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

Una vez entregadas las facturas correspondientes por parte de **"EL PROVEEDOR"** la Subdirección de Finanzas y Administración de **"EL FIDEICOMISO"**, emitirá la autorización respectiva para su pago mediante transferencia electrónica, siempre y cuando el servicio de referencia haya sido a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

CUARTA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será del 1º de abril al 30 de septiembre de 2020.

QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Conforme al artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL FIDEICOMISO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL FIDEICOMISO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de un término no mayor a cinco días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para **"EL FIDEICOMISO"**.

En este supuesto, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que **"EL FIDEICOMISO"** pague a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que haya realizado y que no le hubiere sido cubierto desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva, o a la inversa por los servicios no prestados.

SEXTA. - FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, así como la calidad de los servicios y el tiempo que les dedique, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 10 días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma de este contrato, una fianza por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo.

Dicha fianza deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones siguientes:



1. Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, las que se consideran indivisibles para efectos de su cumplimiento.
2. Que en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato se hará efectiva por el monto total por el que fue expedida.
3. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito de la Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de **"EL FIDEICOMISO"**;
4. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
5. Que la fianza estará vigente durante la duración del contrato y de los convenios modificatorios que de ella deriven, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
6. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto máximo del contrato, salvo que la prestación del servicio se realice antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en el servicio objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** compruebe a entera satisfacción de **"EL FIDEICOMISO"** la realización del servicio objeto del presente contrato, la Gerente de Recursos Materiales procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

SÉPTIMA. - INGRESO A LAS INSTALACIONES DE EL FIDEICOMISO: **"EL FIDEICOMISO"** se obliga a facilitar a **"EL PROVEEDOR"** el acceso a sus oficinas centrales y regionales de FIFOMI, así como a proporcionarle en forma oportuna todas las facilidades para el desempeño de los servicios que se le contratan.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: **"EL FIDEICOMISO"** podrá en todo tiempo a través del personal que designe para tal efecto, supervisar y vigilar los servicios objeto de este contrato y dar a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al programa y a las especificaciones correspondientes, así como a las modificaciones que, en su caso ordene **"EL FIDEICOMISO"**.

Asimismo, **"EL FIDEICOMISO"** recibirá los servicios contratados, sólo si hubiesen sido proporcionados de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento.



Para efectos de la presente cláusula, el Gerente de Informática de **"EL FIDEICOMISO"**, podrá llevar a cabo pruebas selectivas sobre la calidad de los servicios, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.

NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD: "EL PROVEEDOR" se obliga a que los materiales que utilice para proporcionar los servicios cumplan con todas las normas y exigencias de calidad y demás indicaciones contenidas en su cotización.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES: "EL PROVEEDOR" como empresario o patrón del personal que ocupe con motivo del servicio materia del presente contrato, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL FIDEICOMISO"** en relación con el servicio objeto de este contrato, liberándolo de toda responsabilidad y asumiendo los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido **"EL FIDEICOMISO"**.

DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES: En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo estipulado en el presente contrato, se le aplicará por concepto de penas convencionales, hasta un máximo del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por dichas penas **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar una cantidad igual al 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) diario del importe total de este contrato, por cada día de atraso, pasados diez días se procederá al inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tal efecto la Gerente de Recursos Materiales deberá notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el oficio que contenga el monto a pagar por concepto de penas convencionales, así como los días de aplicación.

El pago de las penas convencionales se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Fomento Minero en moneda nacional y eliminando centavos, el cual será entregado al área de Tesorería, dentro de los diez días hábiles posteriores a que reciba la notificación.

Para el caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, **"EL FIDEICOMISO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión correspondiente, más el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa.



En el supuesto de que **"EL FIDEICOMISO"** tuviera algún adeudo pendiente con **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que de dicho adeudo se descuenta la pena convencional correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN: **"EL FIDEICOMISO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, en los casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- A) Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil.
- B) Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a **"EL FIDEICOMISO"** los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión comprobación de que el servicio está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Anexo Técnico.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no corrija o sustituya los servicios que se le hayan rechazado.
- D) Si subcontrata el servicio materia de este contrato.
- E) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en este contrato y en el Anexo Técnico.
- F) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, su Reglamento y demás lineamientos que rigen la materia.
- G) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- H) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia respecto a los servicios pactados en el contrato, sin justificación para **"EL FIDEICOMISO"**.
- I) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato y cuando **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con la entrega de la garantía o de las garantías (en el caso de que se solicite Póliza de Responsabilidad Civil) en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- J) Cuando se agote la cantidad mínima de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades.
- K) Si **"EL FIDEICOMISO"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- L) La falta de respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el supuesto de que **"EL FIDEICOMISO"** le formule una reclamación con motivo de la prestación de los servicios.
- M) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** pretenda modificar los precios de los servicios materia del presente contrato, durante la vigencia del mismo, sin autorización de **"EL FIDEICOMISO"**.
- N) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de **"EL FIDEICOMISO"**.



- O) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato, que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de **"EL FIDEICOMISO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, **"EL FIDEICOMISO"** podrá ejercer el derecho de rescisión en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial.

I. Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; **II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro dicho plazo, y **III.** Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL FIDEICOMISO"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso de que se determine la rescisión de este contrato, **"EL FIDEICOMISO"** podrá en función del interés público y evitarse mayores quebrantos, contratar con un tercero la realización de los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL FIDEICOMISO"**.

La firma del presente contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de **"LAS PARTES"** al procedimiento establecido en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO: **"EL PROVEEDOR"** no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este contrato aprobado por **"EL FIDEICOMISO"**, por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre el servicio, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de **"EL FIDEICOMISO"**, previa anuencia del área requirente del servicio.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del contrato, será requisito indispensable que la instrucción a **"EL PROVEEDOR"** esté autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales, previa anuencia del área requirente del servicio de **"EL FIDEICOMISO"**.



Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 91 de su Reglamento, **"EL FIDEICOMISO"** podrá realizar modificación al contrato, dentro de su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente, respetándose los montos pactados en este instrumento.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos del servicio objeto del presente contrato, salvo que medie autorización por escrito por parte de **"EL FIDEICOMISO"** ya que los datos y resultados son confidenciales y propiedad de este último.

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN: "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el **"EL FIDEICOMISO"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, requiriéndole a **"EL PROVEEDOR"** información y/o documentación relacionada con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: En cualquier momento durante la ejecución del contrato, las partes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de **"EL FIDEICOMISO"**, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **"EL PROVEEDOR"** o **"EL FIDEICOMISO"**, según se trate además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de este contrato se someten expresamente a lo establecido en el Anexo Técnico, del presente contrato y a la propuesta técnica-económica que **"EL PROVEEDOR"** presentó a **"EL FIDEICOMISO"**, y **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en materia federal de la Ciudad



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FIFOMI
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

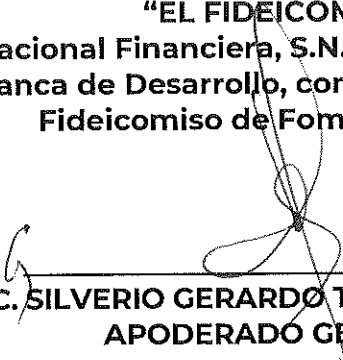
FFM-025-2020

de México, renunciando a la jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

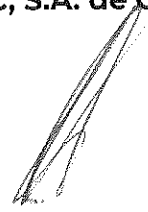
Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 1º de abril de 2020.

"EL FIDEICOMISO"

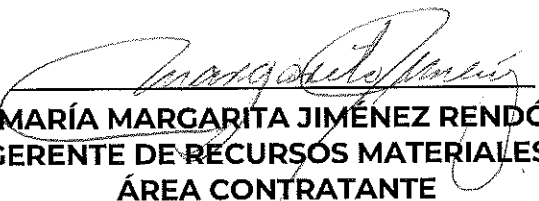
**Nacional Financiera, S.N.C. Institución de
Banca de Desarrollo, como Fiduciaria del
Fideicomiso de Fomento Minero**


C. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA
APODERADO GENERAL

"EL PROVEEDOR"
ESTRATEC, S.A. de C.V.


C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
APODERADO ESPECIAL


C. GUSTAVO LÁZARO DE LA COLINA FLORES
GERENTE DE INFORMÁTICA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ÁREA CONTRATANTE



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FIFOMI
FIDEICOMISO DE
FOMENTO MINERO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO CON EL OFRECER SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN", CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo Técnico incluye las especificaciones, características, alcances y restricciones, que aplicarán a la contratación del servicio denominado "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado, Digitalización y Video Proyección", el cual debe incluir, la administración del servicio, la instalación e infraestructura necesaria para la operación, así como los consumibles y refaccionamiento de los equipos que sean instalados en las oficinas centrales y regionales del Fideicomiso de Fomento Minero en adelante FIFOMI.

II. ANTECEDENTES

El FIFOMI es un fideicomiso público del Gobierno Federal, en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público funge como fideicomitente y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria. Su objeto es fomentar y promover el desarrollo de la minería nacional, a través del otorgamiento de créditos y asistencia técnica especializada para crear, fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras.

El FIFOMI requiere contar con un servicio administrado de reproducción de documentos que permita al personal la impresión, fotocopiado, proyección, así como la digitalización en blanco y negro y a color, a través de un contrato que incluya niveles de servicio con un proveedor especializado en cada una de sus oficinas.

III. VIGENCIA

El **FIFOMI** requiere continuar con el Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado, Digitalización y Video Proyección, iniciando el servicio el 01 de abril al 30 de septiembre del 2020.

NOTA: El proveedor debe considerar que conforme al artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **FIFOMI** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio contratado (Por ejemplo, por disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP), Secretaría de Economía (SE), que indiquen celebrar contratos a través de contratos marco y/o consolidados; por restricciones presupuestarias, etc.).





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

IV. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El proveedor deberá proveer el Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado, Digitalización y Video Proyección, así como la instalación tanto en las oficinas centrales y regionales del FIFOMI, ubicadas en las siguientes direcciones:

OFICINA	DOMICILIO
Oficinas Centrales	Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11000.
Regional Chihuahua	Circuito Universitario S/N, Edificio II Tecnoparque, Campus II, UACH, C.P. 31125, Chihuahua, Chih.
Regional Culiacán	Av. Insurgentes No. 1221 Desp. 502 Edificio Torre Las Américas, Col. Centro, C.P. 80129 Culiacán, Sin.
Regional Durango	Av. Ferrocarril No. 99 Local 1 al 3 Col. Bella Vista, C.P. 34047 Durango, Dgo.
Regional Guadalajara	Victoriano Salado Álvarez No. 215 5to piso Desp. 3 Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44680 Guadalajara, Jal.
Regional Hermosillo	Calle 12 de octubre No. 136, Esq. Av. Campeche Col. San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
Regional Monterrey	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz 3057, Int. 16, 3er. Piso, Col Santa María, C.P. 64650 Monterrey N.L.
Regional Pachuca	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 4709, Local 14 1er. piso, Plaza Arboledas, Col. Arboledas de San Javier, CP 42084 Pachuca Hgo.
Regional Puebla	Av. Juárez No.1310 2do. Piso A Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
Regional San Luís Potosí	Av. Himno Nacional, 670 2° Piso, Col. Las Águilas C.P. 78268 San Luis Potosí, SLP.
Regional Zacatecas	Calle Lava # 2, Interior 6, Esq. Pedro Coronel, Fracc. Cañada de la Bufo, C.P. 98619, Guadalupe, Zac.





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Derivado al periodo de vigencia del contrato, el proveedor podrá proporcionar el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado, Digitalización y Video Proyección" para el Fideicomiso de Fomento Minero, con equipos en óptimas condiciones, y no necesariamente el equipo debe ser nuevo. Se considerará que un equipo está en óptimas condiciones cuando:

No presente daño físico como rupturas, abolladuras o desgaste en sus componentes externos tales como bandejas de papel, alimentadores, puerto USB, puerto de red, cables, carcasas, lámpara, cristal, así como ningún daño en sus componentes internos tales como tarjetas lógicas, unidad de fusión, unidad de transferencia, filtro de aire, procesador, disco duro, memoria o en cualquiera de sus dispositivos adicionales, según sea el caso, los cuales generen falla o mal funcionamiento del equipo, debiendo operar de manera adecuada y que cumplan con los niveles de servicios establecidos en el presente Anexo Técnico, durante la prestación del servicio.

- Cantidad de equipos requeridos:

Tipo de equipo	Cantidad
Multifuncional Monocromática (Perfil Alto)	11
Multifuncional Monocromática (Perfil Bajo)	7
Multifuncional Monocromática y a Color (Perfil Alto)	3
Multifuncional Monocromática y a Color (Perfil Bajo)	7
Escáner	2
Proyector	1
Total:	31

- Características técnicas mínimas del equipamiento:

- Multifuncional Monocromática (Perfil Alto)

ESPECIFICACIONES GENERALES	
CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN	MONOCROMÁTICO (B&N)
TECNOLOGÍA	LÁSER
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	COMO MÍNIMO 25 PPM
TAMAÑO DE COPIA	MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA
COMPAGINADO ELECTRÓNICO	INTEGRADO
AMPLIACIÓN /REDUCCIÓN	DE 25% A 400%
PROCESADOR	1.46 Ghz MÍNIMO
IMPRESIÓN EN RED	ETHERNET 10/100
MEMORIA	MÍNIMO 2.0 GB
EMULACIÓN DE LENGUAJE	AL MENOS PCL5e Y POSTSCRIPT 3 GENUINO
DISCO DURO	320 GB MÍNIMO



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

ESPECIFICACIONES GENERALES	
ALIMENTADOR DE HOJAS (ESCANEO Y COPIADO)	ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 100 HOJAS Y CAMA PLANA, QUE PERMITAN LA ALIMENTACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICA DE ORIGINALES.
ESCANEO	ESCANER A COLOR
IMPRESIÓN DUPLEX	INTEGRADO
FOTOCOPIADO DUPLEX	INTEGRADO
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN	1200 X 1200 DPI REAL MÍNIMO
CAPACIDAD DE ENTRADA DE PAPEL (EN BANDEJA)	1,000 HOJAS MÍNIMO
BY PASS	100 HOJAS MÍNIMO
SISTEMA OPERATIVO	DEBERÁ SOPORTAR CLIENTES CON MICROSOFT WINDOWS, MAC, UNIX Y LINUX PARA MICROSOFT WINDOWS SE REQUIERE SEA COMPATIBLE CON LA VERSIÓN WINDOWS XP, 7, 8, 10
PANEL	PANEL CON DISPLAY TÁCTIL
DISPOSITIVO PARA EL ESCANEO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DESDE USB	USB PORT INTEGRADO
CAPACIDAD DE ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)	ENVÍO DIRECTO DE DOCUMENTOS POR E-MAIL DESDE EL DISPOSITIVO INGRESO MANUAL DE LA DIRECCION VÍA EL TECLADO TÁCTIL Y ENVÍO A DISCO DURO O A CARPETA GENÉRICA COMPARTIDA CON RED.
VOLTAJE	110-220 V

b) Multifuncional Monocromática (Perfil Bajo)

ESPECIFICACIONES GENERALES	
CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN	MONOCROMÁTICO (B&N)
TECNOLOGÍA	LÁSER
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	COMO MÍNIMO 31 PPM
TAMAÑO DE COPIA	MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO
COMPAGINADO ELECTRÓNICO	INTEGRADO
AMPLIACIÓN /REDUCCIÓN	DE 25% A 400%
PROCESADOR	533 MHz MÍNIMO
IMPRESIÓN EN RED	ETHERNET 10/100
MEMORIA	MÍNIMO 1.0 GB
EMULACIÓN DE LENGUAJE	AL MENOS PCL5e Y POSTSCRIPT 3 GENUINO
DISCO DURO	128 GB MÍNIMO
ALIMENTADOR DE HOJAS (ESCANEO Y COPIADO)	ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 50 HOJAS Y CAMA PLANA, QUE PERMITAN LA ALIMENTACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICA DE ORIGINALES.
ESCANEO	ESCANER A COLOR
IMPRESIÓN DUPLEX	INTEGRADO
FOTOCOPIADO DUPLEX	INTEGRADO
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN	600 X 600 DPI REAL MÍNIMO
CAPACIDAD DE ENTRADA DE PAPEL (EN BANDEJA)	250 HOJAS MÍNIMO





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

ESPECIFICACIONES GENERALES	
BY PASS	100 HOJAS MÍNIMO
SISTEMA OPERATIVO	DEBERÁ SOPORTAR CLIENTES CON MICROSOFT WINDOWS, MAC, UNIX Y LINUX PARA MICROSOFT WINDOWS SE REQUIERE SEA COMPATIBLE CON LA VERSIÓN WINDOWS XP, 7, 8, 10
PANEL	PANEL CON DISPLAY TÁCTIL
DISPOSITIVO PARA EL ESCANEEO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DESDE USB	USB PORT INTEGRADO
CAPACIDAD DE ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)	ENVÍO DIRECTO DE DOCUMENTOS POR E-MAIL DESDE EL DISPOSITIVO INGRESO MANUAL DE LA DIRECCION VÍA EL TECLADO TÁCTIL Y ENVÍO A DISCO DURO O A CARPETA GENÉRICA COMPARTIDA CON RED.
VOLTAJE	110-220 V

c) Multifuncional Monocromática y a Color (Perfil Alto)

ESPECIFICACIONES GENERALES	
CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN	COLOR
TECNOLOGÍA	LÁSER
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	COMO MÍNIMO 30 PPM
TAMAÑO DE COPIA	MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA
COMPAGINADO ELECTRÓNICO	INTEGRADO
AMPLIACIÓN /REDUCCIÓN	DE 25% A 400%
PROCESADOR	1.33 Ghz MÍNIMO
IMPRESIÓN EN RED	ETHERNET 10/100
MEMORIA	MÍNIMO 2.0 GB
EMULACIÓN DE LENGUAJE	AL MENOS PCL6 Y POSTSCRIPT 3 GENUINO
DISCO DURO	250 GB MÍNIMO
ALIMENTADOR DE HOJAS (ESCANEEO Y COPIADO)	ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 220 HOJAS Y CAMA PLANA, QUE PERMITAN LA ALIMENTACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICA DE ORIGINALES.
ESCANEEO	ESCANER A COLOR
IMPRESIÓN DUPLEX	INTEGRADO
FOTOCOPIADO DUPLEX	INTEGRADO
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN	1200 X 1200 DPI REAL MÍNIMO
CAPACIDAD DE ENTRADA DE PAPEL (EN BANDEJA)	1,100 HOJAS MÍNIMO
BY PASS	100 HOJAS MÍNIMO
SISTEMA OPERATIVO	DEBERÁ SOPORTAR CLIENTES CON MICROSOFT WINDOWS, MAC, UNIX Y LINUX PARA MICROSOFT WINDOWS SE REQUIERE SEA COMPATIBLE CON LA VERSIÓN WINDOWS XP, WINDOWS 7, WINDOWS 8, WINDOWS 10
PANEL	PANEL CON DISPLAY TÁCTIL
DISPOSITIVO PARA EL ESCANEEO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DESDE USB	USB PORT INTEGRADO





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

CAPACIDAD DE ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)	ENVÍO DIRECTO DE DOCUMENTOS POR E-MAIL DESDE EL DISPOSITIVO INGRESO MANUAL DE LA DIRECCION VÍA EL TECLADO TÁCTIL Y ENVÍO A DISCO DURO O A CARPETA GENÉRICA COMPARTIDA CON RED.
VOLTAJE	110-220 V

d) Multifuncional Monocromática y a Color (Perfil Bajo)

ESPECIFICACIONES GENERALES	
CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN	COLOR
TECNOLOGÍA	LÁSER
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	COMO MÍNIMO 30 PPM
TAMAÑO DE COPIA	MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO
COMPAGINADO ELECTRÓNICO	INTEGRADO
AMPLIACIÓN /REDUCCIÓN	DE 25% A 400%
PROCESADOR	533 MHz MÍNIMO
IMPRESIÓN EN RED	ETHERNET 10/100
MEMORIA	MÍNIMO 1.0 GB
EMULACIÓN DE LENGUAJE	AL MENOS PCL5e Y POSTSCRIPT 3 GENUINO
DISCO DURO	128 GB MÍNIMO
ALIMENTADOR DE HOJAS (ESCANEO Y COPIADO)	ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 50 HOJAS Y CAMA PLANA, QUE PERMITAN LA ALIMENTACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICA DE ORIGINALES.
ESCANEO	ESCANER A COLOR
IMPRESIÓN DUPLEX	INTEGRADO
FOTOCOPIADO DUPLEX	INTEGRADO
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN	1200 X 1200 DPI REAL MÍNIMO
CAPACIDAD DE ENTRADA DE PAPEL (EN BANDEJA)	250 HOJAS MÍNIMO
BY PASS	100 HOJAS MÍNIMO
SISTEMA OPERATIVO	DEBERÁ SOPORTAR CLIENTES CON MICROSOFT WINDOWS, MAC, UNIX Y LINUX PARA MICROSOFT WINDOWS SE REQUIERE SEA COMPATIBLE CON LA VERSIÓN WINDOWS XP, 7, 8, 10
PANEL	PANEL CON DISPLAY TÁCTIL
DISPOSITIVO PARA EL ESCANEO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DESDE USB	USB PORT INTEGRADO
CAPACIDAD DE ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)	ENVÍO DIRECTO DE DOCUMENTOS POR E-MAIL DESDE EL DISPOSITIVO INGRESO MANUAL DE LA DIRECCION VÍA EL TECLADO TÁCTIL Y ENVÍO A DISCO DURO O A CARPETA GENÉRICA COMPARTIDA CON RED.
VOLTAJE	110-220 V

e) Scanner

ESPECIFICACIONES GENERALES	
FUNCIONES REQUERIDAS	ESCÁNER





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

ESPECIFICACIONES GENERALES	
TECNOLOGIA DE DIGITALIZACION:	DIGITALIZACIÓN DÚPLEX
PROCESAMIENTO DE IMÁGENES:	DIGITALIZACIÓN, ENDEREZAMIENTO, RECORTE AUTOMÁTICO, ELIMINACIÓN DE PÁGINAS EN BLANCO BASADA EN LOS CONTENIDOS, ORIENTACIÓN AUTOMÁTICA
VELOCIDAD MÍNIMA DE PRODUCCIÓN	30 IPM
TIPO DE ALIMENTADOR	HASTA 50 HOJAS
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA (BLANCO Y NEGRO/ COLOR)	600 DPI
CONECTIVIDAD	CONECTIVIDAD 10/100 ETHERNET Y PUERTO USB 2.0
FORMATO DE ARCHIVOS DE SALIDA	TIFF, JPEG, PNG, PDF
TIPO DE ESCANEO	ESCANEO A DOBLE CARA AUTOMÁTICO EN FORMATO PDF MULTIPÁGINA.
	ESCANEO A CORREO ELECTRÓNICO Y CARPETA COMPARTIDA EN RED PARA ARCHIVOS (FTP, SMB)
	TENER LA CAPACIDAD DE ENVIAR LOS DOCUMENTOS DIGITALIZADOS A CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONALES Y CARPETAS COMPARTIDAS
PANEL	PANEL CON DISPLAY TÁCTIL

f) Proyector

ESPECIFICACIONES GENERALES	
TECNOLOGÍA DE VISUALIZACIÓN	PROCESAMIENTO DIGITAL DE LUZ (DLP) DE UN SOLO CHIP
MODOS DE PROYECCIÓN	FRONTAL/POSTERIOR/TECHO/POSTERIOR DESDE EL TECHO
TIPO DE LÁMPARA	MERCURIO DE ALTA PRESIÓN
VIDA ESPERADA DE LA LÁMPARA	MODO ESTÁNDAR: 3,500 HORAS MODO ECO: 5,000 HORAS
LUMINOSIDAD	3,000 LÚMENES ANSI
RESOLUCIÓN	WXGA - 1280 X 800 PPP (1,024,000 ELEMENTOS DE IMAGEN)
REPRODUCCIÓN DE COLOR	1,073,000,000
RANGO DE ASPECTO	16:10
TAMAÑO DE PROYECCIÓN	1.01 - 6.01 M
RANGO DE CORTO ALCANCE	0.77 - 7.33 M
RANGO DE CONTRASTE	5000:1
RANGO DE ZOOM	ZOOM ÓPTICO DE 1.0 - 1.5
CONTROL DE ENFOQUE / ZOOM	ENFOQUE AUTOMÁTICO / ZOOM MANUAL
SOPORTE A SEÑAL DE ENTRADA	SECAM, HDMI, PAL, PAL-M, PAL-60, NTSC, NTSC 4.43, 60 HZ (MONO), 50 HZ (MONO)
ALTAVOZ	INTEGRADO DE 10 W
FUNCIONES PRINCIPALES	DETENER PROYECCIÓN AV (EN BLANCO), CONGELAR, AJUSTAR TAMAÑO (AMPLIAR), CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL AUTOMÁTICA, ZOOM DIGITAL (REDUCCIÓN DE 80% - 100%), PROTECCIÓN CON CONTRASEÑA,





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

ESPECIFICACIONES GENERALES	
	MODO COLOR DE PARED, BLOQUEO DE BOTONES, BARRA DE SEGURIDAD, SEGURO KENSINGTON, LOGOTIPO DE USUARIO, MODO ECO, CONTROL AUTOMÁTICO DE LUMINOSIDAD, MEDIDOR DE CO ₂ , SUBTÍTULOS, PREPARADO PARA PROYECCIÓN BLU-RAY 3D, TEMPORIZADOR DE LA PRESENTACIÓN, PREPARADO PARA LA INTERACCIÓN, PROYECCIÓN DE MÚLTIPLES PANTALLAS (1 PC PARA 4 PROYECTORES), CÁMARA DIGITAL, PRESENTACIONES SIN PC (JPEG/MPEG2 A TRAVÉS DE USB), @REMOTE
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	100 - 240 V, 50/60 HZ
CONSUMO DE ENERGÍA	EN FUNCIONAMIENTO: < 289 W EN ESPERA: < 0.28 W
ENTRADA 1 DE COMPUTADORA	MINI SUB D DE 15 PINES X 1
ENTRADA 2 DE COMPUTADORA	MINI SUB D DE 15 PINES X 1 (ENTRADA / SALIDA DE MONITOR)
ENTRADA DE VIDEO	MINI JACK RCA X 1
ENTRADA DE AUDIO	MINI JACK X 1
SALIDA DE AUDIO	MINI JACK X 1
INTERFAZ	ETHERNET 10/100/1000 BASE-TX X 1 (RJ-45)
LAN INALÁMBRICA	SOPORTE PARA LAN INALÁMBRICA IEEE 802.11 A/B/G/N CON ADHOC + MODO DE INFRAESTRUCTURA CON AUTENTICACIÓN WPA-PSK/WPA2-PSK & CIFRADO WEP/TKIP/AES
INTERFAZ USB	USB 2.0 TIPO A X 1 (JPEG/MPEG)
SISTEMAS OPERATIVOS	WINDOWS XP SP3, WINDOWS VISTA 32/64BITS, WINDOWS 7 32/64BITS, WINDOWS 8 32/64BITS, MAC OS X 10.6 - 10.8
UTILIDADES	UTILIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTOR, SOFTWARE DE UTILIDAD DE RED, UTILIDAD DE CONVERSIÓN JPEG
COMPATIBILIDAD CON PJLINK	SOPORTADA

g) Se requiere de equipos cuyo consumo de energía eléctrica sea mínimo, tanto en el periodo de operación como en el tiempo de reposo.

h) Todos los equipos multifuncionales deberán ser de una misma marca.

4. Software de monitoreo

El proveedor deberá integrar un software de monitoreo, necesario para la prestación del servicio y el control adecuado de la disponibilidad y operación de este.

El sistema de monitoreo deberá contar con la capacidad de reportar en todo momento la disponibilidad y estado de la infraestructura y el servicio, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Mantener un monitoreo activo permanente, de todos y cada uno de los equipos conectados en red que componen el servicio.
- Notificar el estado de los consumibles (tóner), (Papel) lo cual podrá disparar una actividad para el personal encargado de la operación del servicio.





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

- Notificar las fallas que se presenten en el equipo, lo cual podrá disparar una actividad para la solución de esta.

Para el caso de los consumibles "EL PROVEEDOR", deberá llevar un control de suministros y cualquier reporte levantado por este concepto deberá ser atendido en un horario de 9:00 a 18:00 horas hábiles de lunes a viernes en días laborables para el "FIFOMI"

5. Seguridad

"EL PROVEEDOR", será responsable del sistema de protección de los equipos objetos del servicio, para lo cual contratará los seguros correspondientes con una compañía legalmente autorizada para ello y sin costo para el "FIFOMI"

En caso de daño por impericia, robo de partes o robo total de equipos, el "FIFOMI" notificará a "EL PROVEEDOR", y dará las facilidades necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR", haga efectivos los seguros correspondientes ante la aseguradora.

Así mismo, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", reponer el equipo, refacciones o partes necesarias, en caso de reposición de equipo en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales y para refacciones en un lapso no mayor a 48 (CUARENTA Y OCHO) horas hábiles, plazo y tiempo que empezará a correr a partir del momento de aviso del evento por parte de él "FIFOMI" con el fin de restablecer el equipo en las condiciones operativas normales.

En caso de que el daño o robo implique el cambio total del equipo "EL PROVEEDOR", deberá realizar los ajustes necesarios al registro y control de los equipos multifuncionales y de impresión.

El "FIFOMI" notificará a "EL PROVEEDOR", aquellos casos en los que el equipo haya sufrido algún daño no imputable al equipo, como mal uso o derrame de líquidos, etc. Adicionalmente, el "FIFOMI" notificará a "EL PROVEEDOR", del robo de partes o de equipos completos.

6. Empaque y Transporte

Los bienes producto del servicio deberán entregarse y protegerse convenientemente hasta el lugar de destino, de tal forma que no sufran daño alguno, inclusive de intemperie. Las deformaciones o daños que se llegasen a suscitar durante el embarque, desembarque o el transporte, será responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", será el responsable del costo de transporte, maniobras de carga y descarga de los bienes, desde la fábrica o almacén, hasta el lugar de destino, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá prever la totalidad de los costos implícitos para la entrega de los bienes.





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

Todos los costos involucrados, como gastos de empaque, transporte de carga y descarga serán por orden y cuenta de "EL PROVEEDOR".

Asimismo "EL PROVEEDOR", deberá hacerse cargo de llevar los equipos hasta su ubicación final.

7. Consumibles

- "EL PROVEEDOR", será el único responsable de proveer los consumibles (tóner), componentes internos, revelador, fusores, rodillos, gomas, charolas, rejillas, kits de transferencia, kits de mantenimiento, etc. y demás refacciones que resultaran necesarias para que los multifuncionales, equipos de digitalización y Video Proyección operen en condiciones normales de uso, aún con el desgaste natural por uso.
- "EL PROVEEDOR", deberá prever que siempre cuente con los consumibles necesarios y suficientes a excepción del papel, para que los equipos puedan operar satisfactoriamente.
- "EL PROVEEDOR", será responsable de la instalación de cartuchos nuevos de tóner en los equipos y de retirar el cartucho vacío.
- "EL PROVEEDOR", se compromete a retirar los recipientes vacíos de tóner y refacciones usadas ya que por disposición oficial estos artículos no se pueden depositar en la basura directamente.

8. Mantenimientos y Servicio Técnico

- Todo el servicio técnico preventivo y correctivo, así como todas las partes, refacciones y consumibles necesarios deberán ser incluidos como parte del servicio.
- Se deberá proporcionar un número ilimitado de eventos de soporte para garantizar la operación de los equipos de acuerdo con los niveles de disponibilidad de los equipos y servicios solicitados.
- El mantenimiento y reparación de los equipos, será por cuenta de "EL PROVEEDOR", así como proporcionar a su personal los materiales ordinarios como herramientas, alcohol, tela, limpiadores especiales, etc. para el buen desempeño de sus labores. Así mismo, deberá proveer los consumibles necesarios como tóner, revelador, cilindro, fotoconductor, relevador, refacciones, lámparas, gomas, colchonetas, mano de obra, mantenimiento y servicio técnico.
- Los equipos deberán mantenerse en óptimas condiciones operativas y de higiene, para lo cual "EL PROVEEDOR", podrá realizar mantenimientos preventivos previa autorización.
- Cuando alguna de las áreas de el "FIFOMI" notifique vía telefónica a la Gerencia de Informática de una falla, ésta recopilará la información y lo turnará a "EL PROVEEDOR".





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

- El tiempo de atención no deberá ser mayor a 3 (TRES) horas naturales posteriores de haber recibido el reporte durante horario hábil, es decir de lunes a viernes de 9:00 a 18:00. Para esto "EL PROVEEDOR", deberá incluir números telefónicos disponibles en el citado horario.
- El tiempo de solución de 3 (TRES) horas naturales, si en ese lapso no ha sido posible reparar el equipo "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar otro equipo de iguales características o superiores al que esté en reparación sin costo extra para el "FIFOMI".
- En caso de que un equipo presente 5 (CINCO) fallas de la misma naturaleza o 12 (DOCE) fallas por distinta naturaleza imputables al equipo en un lapso de 30 (TREINTA) días naturales "EL PROVEEDOR", deberá sustituirlo por otro equipo de iguales características o superiores, en un lapso no mayor de 20 días naturales después de la notificación hecha y deberá respaldar durante dicho plazo, el equipo por uno de características similares o superiores.

9. Cambios y requerimiento con relación a los equipos

- El "FIFOMI" podrá solicitar el movimiento (cambio de ubicación) de un equipo de un área a otra dentro del mismo inmueble. y hará del conocimiento a "EL PROVEEDOR", con 2 (dos) días hábiles de anticipación y se realizará sin costo adicional.
- Durante de la vigencia, podrá solicitar equipos adicionales para cubrir sus necesidades, con las mismas condiciones de precio de fotocopia e impresión.
- En caso de requerirse equipo, se solicitará por escrito a "EL PROVEEDOR", con 5 (CINCO) días hábiles de anticipación y sin costo adicional para el "FIFOMI".

10. Capacitación técnica

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar capacitación técnica al personal que operará los equipos, para su buen funcionamiento:

- Reemplazo de cartuchos.
- Procedimiento de retiro de papel u hojas atoradas en la trayectoria (lo más común).
- Administración directa de los equipos multifuncionales (alta, baja, cambiar o renombrar usuarios), vía web, o con el teclado táctil del equipo.
- Administración de los equipos a través de un software que permita conocer el estatus que guarda el equipo, alimentación de papel en bandejas, relación de equipos instalados, niveles de tóner, gestión de lectura de contadores por usuario, por código, por equipo.

La capacitación deberá ser proporcionada en las instalaciones del "FIFOMI". Durante el primer mes en operación de los equipos.

11. Capacitación a usuarios





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

"EL PROVEEDOR", proporcionará capacitación al personal que por diferentes causas desconozca la operación básica de los equipos. La periodicidad de la capacitación permanente no excederá de dos veces al año.

12. Desinstalación de los equipos durante y al término del contrato

Durante la vigencia y al término del contrato, la desinstalación de los equipos será por cuenta de "EL PROVEEDOR", previo acuerdo y autorización del administrador del servicio por parte del FIFOMI. La desinstalación incluye la eliminación de toda la información contenida en discos duros o cualquier medio de almacenamiento.

VI. DISTRIBUCIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPO

La entrega de los equipos incluye que el proveedor realice la instalación y puesta en operación de los equipos; que implica desempacar, conectar y configurar el equipo.

La instalación consiste en:

- Conectar eléctricamente.
- Conectar a la red.
- Configurar contabilidad de consumo.
- Configurar claves de acceso a 200 usuarios.
- Instalar controladores en 180 computadoras.
- Realizar pruebas de funcionamiento.

Una vez concluida la instalación de multifuncionales se impartirán las sesiones necesarias de capacitación de 10 usuarios cada sesión, máximo con duración de una hora.

La distribución y entrega de los equipos se enlista a continuación:

OFICINA	Monocromática (Perfil Alto)	Monocromática (Perfil Bajo)	Monocromática y Color (Perfil Alto)	Monocromática y Color (Perfil Bajo)	Escáner	Proyector
Oficinas Centrales	8		3	7	2	1
Gerencia Chihuahua		1				
Gerencia Culiacán		1				
Gerencia Durango		1				
Gerencia Guadalajara	1					
Gerencia Hermosillo	1					
Gerencia Monterrey	1					
Gerencia Pachuca		1				
Gerencia Puebla		1				





ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO
PROYECCIÓN**

Gerencia San Luís Potosí		1				
Gerencia Zacatecas		1				

VII. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales que se aplicarán en la prestación del servicio serán las siguientes:

- Si los equipos no se encuentran instalados y funcionando al 100% (cien por ciento) al día de inicio del servicio, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, el cual se calculará sobre el monto total máximo del contrato, dicha pena convencional, no podrá ser mayor a 5 (cinco) días naturales, momento a partir del cual el "FIFOMI" determinará si inicia el procedimiento de rescisión correspondiente.
- En caso de que se realice un reporte de falla y este no se atendido en el tiempo establecido, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre cada hora, hasta por 24 (veinticuatro) horas hábiles de atraso, el cual se calculará sobre el importe del mes que se esté facturando, la cual, no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del contrato.
- En caso de que no sea cambiado un equipo en los tiempos establecidos, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre cada día natural de atraso, hasta por 5 (cinco) días naturales, el cual, se calculará sobre el importe del mes que se esté facturando, la cual no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del contrato.
- Si "EL PROVEEDOR" no repone el equipo, refacciones o partes y tóner necesarios en el plazo y condiciones estipuladas, el "FIFOMI" podrá aplicar una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre cada día de atraso, hasta por 5 (cinco) días naturales, el cual, se calculará sobre el importe del mes que se esté facturando, la cual no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del contrato.
- Si no cumple con los tiempos máximos establecidos en la atención de reportes y cambio de equipos, el "FIFOMI" podrá solicitar el servicio de otra empresa con cargo a "EL PROVEEDOR".

VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con su propuesta técnica, copia del certificado vigente de la **Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de Equipo de Procesamiento de datos"**, emitido a su nombre, y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en la que se establezca que los equipos de fotocopiado e impresión de documentos cumplen con los requerimientos de seguridad de uso y de calidad de los bienes.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con su propuesta técnica, copia del certificado de la **Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 "ISO 9001:2015"**, emitido a su nombre, y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en la que se establezca que "EL PROVEEDOR" cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

relacionado a servicios de fotocopiado e impresión de documentos, con la finalidad de que pueda dar soporte y hacer valida la garantía de los equipos en caso de fallas o soporte

- c) "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con su propuesta técnica, copia del certificado de la **Norma Mexicana NMX-I-20000-I-NYCE-2012 "ISO 20000-1:2011"**, emitido a su nombre, y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en la que se establezca que el licitante cuenta con un Sistema de Gestión de Servicios de fotocopiado e impresión de documentos, con la finalidad de que pueda dar soporte y hacer valida la garantía de los equipos en caso de fallas o soporte.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá presentar catálogos o folletos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en el idioma del país de origen, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- e) "EL PROVEEDOR" deberá presentar una carta original expedida por el fabricante de los equipos de fotocopiado e impresión de documentos en donde los certifique como distribuidor autorizado de la marca dirigida a el "FIFOMI" en el entendido de que el Representante Legal, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que dicha distribución no le ha sido revocada.
- f) "EL PROVEEDOR" deberá presentar una carta en original expedida por el fabricante de los equipos de fotocopiado e impresión de documentos en donde el fabricante garantice solidariamente con "EL PROVEEDOR", tanto el cumplimiento de los requerimientos de servicio y soporte técnico, como el abastecimiento de suministros, partes, refacciones y accesorios nuevos y originales durante la vigencia del contrato, emitida para este evento y dirigida a el "FIFOMI"
- g) "EL PROVEEDOR" deberá demostrar que cuenta con una Mesa de Servicio en sus instalaciones, operando mediante una herramienta especializada en el control y administración de incidentes certificada bajo las mejores prácticas Pink® Elephant cubriendo por lo menos los siguientes procesos:
 - Change Management
 - Financial Management
 - Incident Management
 - Knowledge Management
 - Problem Management
 - Release & Deployment Management
 - Request Fulfillment
 - Service Asset & Configuration Management
 - Service Catalog Management
 - Service Level Management
 - Service Portfolio Management

Presentando adicionalmente copia de los certificados en ITIL Foundation Certificate In IT Service Management de cuando menos 10 elementos de la Mesa de Ayuda.

- h) "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con su propuesta técnica, copia del certificado de la **Norma Mexicana NMX-I-27001-NYCE-2015 "ISO 27001:2013"**, emitido a su nombre, y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en la que





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

se establezca que la mesa de ayuda de "EL PROVEEDOR" cumple con los controles (SOA) en materia de seguridad de la información.

- i) Ser una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, cuya actividad u objeto social se refiera a proporcionar los servicios de conformidad a lo solicitado en el presente anexo técnico, lo que deberá acreditar mediante su acta constitutiva y/o cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- j) Entregar al FIFOMI la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT e IMSS).

IX. VOLUMETRÍA DE IMPRESIÓN

Se estiman los siguientes volúmenes de impresión mensual:

Concepto	Volumen Mínimo de Impresión por mes	Volumen Máximo de Impresión por mes
Copiado e Impresión Blanco y Negro	40,000	100,000
Copiado e Impresión Color	3,200	8,000

X. COTIZACIÓN.

Se solicita presentar su cotización en pesos mexicanos, por el costo individual:

Concepto	Costo Unitario Sin IVA	Costo Unitario Con IVA
Copiado e Impresión Blanco y Negro	\$	\$
Copiado e Impresión Color	\$	\$
Escaneo Blanco y Negro	\$	\$
Escaneo Color	\$	\$

Concepto	Costo mensual Sin IVA	Costo mensual Con IVA
Escáner	\$	\$
Proyector	\$	\$

El proveedor deberá realizar un desglose de los componentes que integran la cotización del servicio a prestar, y presentarlo en formato libre.

El proveedor deberá especificar en su propuesta, los requerimientos técnicos y funcionales por parte del **FIFOMI** para estar en posibilidad de proporcionar el servicio.





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FIFOMI
FIDEICOMISO DE
FOMENTO MINERO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN Y VIDEO PROYECCIÓN

XI. FORMA DE PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el pago se realizará de acuerdo a la cantidad ofertada en la propuesta económica del Licitante adjudicado y a mes vencido del servicio proporcionado, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del CFDI debidamente requisitada conforme al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y con desglose del I.V.A., una vez presentados, revisados y autorizados todos los documentos que se han establecido como entregables a entera Satisfacción del FIFOMI.

XII. ENTREGABLES.

Entregable por única vez:

- La documentación que soporte los requisitos mencionados en el inciso VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Entregables Mensuales:

- Entregará mensualmente detallando el consumo de hojas impresas a color, y en blanco/negro, por equipo multifuncional. Estos reportes se utilizarán para el pago correspondiente, asimismo deberá presentar en formato electrónico detalle mensual de impresiones por equipo y usuario.

